

**PRORROGA NUMERO 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 146 DEL 13 DE ABRIL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ASESORIA EN SISTEMATIZACION D DATOS S.A.**

**GIOCONDA PIÑA ELLES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra y por otra parte, **ARMANDO FLOREZ PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.229.404 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.**, identificada con nit 860.510.031-7, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga al contrato de prestación de servicios No 146 del 13 de abril de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 13 de abril de 2011 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 146 con **ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.**, cuyo objeto es *“Realizar la organización física, depuración, digitalización e indexación de los archivos de gestión de las diferentes áreas según la definición de las T.R.D, y realizar la organización física y depuración de los documentos del archivo central y fondo acumulado de acuerdo con las T.V.D. debidamente aprobadas por el comité de archivo”, con un plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre de 2011, prorrogado el 27 de octubre de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2011* **2)** Que el 14 de diciembre de 2011 se suscribió prórroga 2 al contrato 146 de 2011 hasta el 31 de enero de 2012 teniendo en cuenta que *“En 2011, el ICFES suscribió con ASD el contrato 146 con el objeto de realizar la organización, depuración e inventario del archivo central, así como realizar la organización, digitalización, foliación e inventario de parte de los archivos de gestión del ICFES, de acuerdo con sus TRD y sus TVD aprobadas. En octubre de 2011, las partes suscribieron una prórroga y adición al contrato, con el fin de incluir la organización, inventario y foliación, de toda la documentación a entregar al MEN, dado que los archivos relacionados con las funciones de fomento y parte de vigilancia, no se han trasladado a dicha entidad. Durante las últimas tres reuniones de avance, se ha evidenciado que las velocidades de digitalización en temas de archivos de gestión ha disminuido, al punto de pasar de 5 m por hora, a 2 m por hora, debido a los problemas que se han venido experimentando con la red de datos, e incluso ha habido jornadas en las que se ha caído por completo el servicio de la red. Aun cuando se ha recibido el apoyo del área de tecnología para tratar de mejorar la situación, no se ha logrado recuperar o incrementar la velocidad de digitalización, y por ende, no se ha logrado reducir el atraso presentado. Por otro lado, en el trabajo paralelo de organización de los archivos del MEN, se han experimentado grandes dificultades, debido a que en el traslado realizado en 2009 de las áreas al archivo de gestión, no se siguió la metodología adecuada de entrega y recepción. La deficiencia más crítica es que se encuentra documentación de diferentes universidades combinada en diferentes carpetas, haciendo referencia a diferentes programas, así como un gran volumen de hojas sueltas. Debido a que esta va a ser una transferencia entre entidades, se requiere un análisis detallado de la documentación para así garantizar una organización correcta, completa y efectiva. Dado que este inconveniente no podía preverse hasta que inició el trabajo, se considera que es necesario y razonable extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2012”.* **3)** Que mediante solicitud de modificación de fecha 26 de enero de 2012 se solicita la prórroga del contrato 146-2011 como quiera que el contratista se encuentra adelantando la entrega al ICFES de cada uno de los productos resultantes de las fases desarrolladas para el cumplimiento del objeto contratado y el informe final de la ejecución del mismo, se estima necesario realizar un plan de auditoría con un muestreo de carpetas y revisión de los productos y/o documentos, gestión que puede demandar ajustes a los mismos, con el fin de recibir a entera

Abc

1



**PRORROGA NUMERO 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 146 DEL 13 DE ABRIL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ASESORIA EN SISTEMATIZACION D DATOS S.A.**

satisfacción y conforme a las exigencias del Archivo General de la Nación. 4). Por lo expuesto, se considera necesario y razonable extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 29 de febrero de 2012. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga la duración del contrato y el plazo de ejecución contenido en la cláusula sexta del contrato 146 de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012, término que se contará a partir del vencimiento del plazo inicial pactado en el citado contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta prórroga queda perfeccionada y legalizada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 146 del 2011. Las demás condiciones del contrato de obra conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

31 ENE 2012

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
Secretaria General  
ICFES

  
**ARMANDO FLOREZ PINZON**  
Representante - CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG   
Elaboró: CLAUDIA MOYA HILARION